



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/514

Procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad, se recibió por competencia demanda verbal promovida por LUZ DARY HENAO VARGAS en contra de herederos DETERMINADOS e INDETERMINADOS del causante JAIRO PATIÑO CASTRO.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibile, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1.No se indica en el libelo de demanda la clase de prescripción que pretende iniciar la demandante, esto es, la Ordinaria o la Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

2. Debe aportar un certificado de tradición actualizado, el allegado data de abril 20 de 2022.

3. La demanda se dirige en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS del causante JAIRO PATIÑO CASTRO pero no se menciona quienes son sus herederos.

4.No se indicó si fue iniciado el proceso de sucesión del causante JAIRO PATIÑO CASTRO y en caso positivo mencionar quienes fueron reconocidos como tal. Respecto de ellos debe indicarse la dirección física y correo electrónico para recibir notificaciones personales.

5.Se solicita en la pretensión segunda se oficie a la Oficina de Registro de II.P de la ciudad de Pereira, cuando el predio objeto de pertenencia está ubicado en este municipio.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Se AVOCA el conocimiento del presente proceso.
- 2.Declarar inadmisibile la presente demanda.
- 3.Conceder a la demandante un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.



4. Tiene personería el abogado LUIS ALEXANDER JIMENEZ CUARTAS para representar a la demandante, en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569f3bbc5939db36b734e686cedf28cbf00d7af503c900d031a8dd6ac453eb27**

Documento generado en 16/06/2022 11:55:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>